

**COMPONENTE MILITAR DE LAS OPERACIONES
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

Preparado por

**Andrzej T. Abraszewski
Richard V. Hennes
Boris P. Krasulin
Khalil Issa Othman**

Dependencia Común de Inspección



**Ginebra
1995**

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS.....		5
RESUMEN Y RECOMENDACIONES.....		6
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	10
<u>Capítulo</u>		
I. MANDATOS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ: ASPECTOS DE GESTIÓN	4 - 24	11
A. El proceso de adopción de decisiones	6 - 7	11
B. Consultas, intercambios de opinión y reuniones de información	8 - 16	12
C. Mando y control	17 - 24	14
D. Recomendaciones		16
II. DISPONIBILIDAD DE CONTINGENTES Y EQUIPO	25 - 59	17
A. Fuerza de reacción rápida	29 - 32	18
B. Acuerdos de fuerzas de reserva	33 - 36	19
C. Capacidad de reacción rápida	37 - 39	20
D. Función de las organizaciones y acuerdos regionales y relaciones con ellas	40 - 42	20
E. Cuestiones relativas a los contingentes y el equipo	43 - 59	21
1. Rotación de los contingentes	44 - 46	21
2. Seguridad del personal	47 - 48	23
3. Prestaciones por muerte o discapacidad ..	49 - 50	23
4. Reembolsos por concepto de equipo	51 - 54	24
5. Adquisición de equipo	55 - 59	25
F. Recomendaciones		26
III. CAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS	60 - 89	27
A. Sede	63 - 67	28
B. Operaciones sobre el terreno	68 - 71	30

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Elementos del éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz	72 - 89	31
1. Planificación	73 - 77	31
2. Disposiciones jurídicas	78 - 80	32
3. Capacitación	81 - 84	33
4. Información	85 - 87	34
5. Servicios de apoyo logístico	88 - 89	35
D. Recomendaciones		35
<u>Anexos</u>		
I. Declaración de la Presidenta del Consejo de Seguridad		39
II. Informe sobre la labor realizada en relación con los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas hasta el 9 de mayo de 1995		41
III. Resumen de las contribuciones		43
IV. Principios rectores de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y acuerdos regionales		44
V. Organigrama de las entidades de las Naciones Unidas relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz		45
VI. Organigrama del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz		46

SIGLAS

CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
DAG	Departamento de Administración y Gestión
DAH	Departamento de Asuntos Humanitarios
DAP	Departamento de Asuntos Políticos
DCI	Dependencia Común de Inspección
DIP	Departamento de Información Pública
DOMP	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
OAJ	Oficina de Asuntos Jurídicos
OGRH	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua
OPPP	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General
OSCA	Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico del Norte
UNAMIR	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda
UNFICYP	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
UNPROFOR	Fuerza de Protección de las Naciones Unidas

RESUMEN Y RECOMENDACIONES

En los últimos años, la escala y el número de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han cambiado en forma espectacular y lo mismo ha ocurrido con su carácter, sus funciones y los recursos necesarios. La Organización ha tenido que enviar fuerzas de gran magnitud para hacer frente a situaciones simultáneas, proporcionar asistencia humanitaria en situaciones de conflicto y ayudar en la aplicación de arreglos políticos globales.

Como resultado de esa nueva situación, ahora las operaciones de mantenimiento de la paz tienen muchos aspectos y desempeñan muchas funciones, lo que requiere la participación de diversos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas. Eso ha añadido dimensiones nuevas a los problemas usuales de la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y ha generado una diversidad de problemas nuevos.

Los Inspectores se han ocupado de varias cuestiones pertinentes bajo tres temas generales: 1) los aspectos administrativos de los mandatos de mantenimiento de la paz; 2) la disponibilidad de contingentes y equipo y, 3) la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas para hacerse cargo de las funciones que se le confían.

En el examen de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las consultas correspondientes, los Inspectores hicieron hincapié en la importancia de la celebración de consultas entre los participantes en el proceso de adopción de decisiones, a saber, los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría de las Naciones Unidas. También debe consultarse a las partes en el conflicto. Los Inspectores insistieron además en la necesidad de unidad en el mando y el control para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Respecto de la disponibilidad de contingentes y equipos, los Inspectores señalaron dos problemas principales y los medios utilizados para resolverlos: i) la disponibilidad de los contingentes para participar activamente en operaciones de mantenimiento de la paz y ii) el despliegue oportuno de los contingentes. En ese contexto, los Inspectores examinaron algunas de las actividades en curso para mejorar la efectividad de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: la fuerza de reacción rápida; los acuerdos de fuerzas de reserva; la capacidad de reacción rápida, y otras cuestiones conexas como la rotación de los contingentes; la seguridad y vigilancia del personal, las prestaciones por muerte o discapacidad, el reembolso del costo del uso del equipo y la adquisición de equipo.

En lo relativo a la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas para la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, los Inspectores examinaron el funcionamiento y la restructuración reciente de diferentes departamentos, especialmente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), y se concentraron en ciertos elementos como la planificación, las disposiciones jurídicas, la capacitación, la información y los servicios de apoyo logístico. También debatieron la importancia de la comunicación y la coordinación en la Sede, en el terreno y entre ambos.

Basándose en las entrevistas realizadas, las investigaciones hechas y las consultas celebradas con los representantes de los Estados Miembros y los funcionarios de las Naciones Unidas y en sus conclusiones, los Inspectores formulan las siguientes recomendaciones.

MANDATOS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ: ASPECTOS DE GESTIÓN (párrs. 4 a 24)

RECOMENDACIÓN 1. Que los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas velen por que se proporcione al Consejo de Seguridad toda la información pertinente, especialmente mediante asesoramiento militar con las observaciones correspondientes, a fin de que pueda escoger entre las diversas opciones y alternativas realistas que tengan las Naciones Unidas en una determinada situación de mantenimiento de la paz. A ese respecto, se hace referencia a las propuestas enumeradas en el párrafo 15.

RECOMENDACIÓN 2. Que a la brevedad posible el Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas tomen medidas para que los países que podrían aportar contingentes y los que han sido escogidos para ello participen en el mayor grado posible en las consultas previas y posteriores a la elaboración o modificación de un mandato de mantenimiento de la paz y la formulación de un plan operacional para la ejecución de ese mandato.

RECOMENDACIÓN 3. Que, a fin de garantizar la unidad de mando, la autoridad operacional del Secretario General o su representante sobre el terreno se respete en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en relación con los mandatos concretos establecidos por el Consejo de Seguridad. Además, el jefe de la misión deberá asegurarse de que los comandantes de los contingentes nacionales participen en la planificación y la adopción de decisiones en el plano operacional, especialmente en lo que afecta a sus contingentes nacionales.

DISPONIBILIDAD DE CONTINGENTES Y EQUIPO (párrs. 25 a 59)

RECOMENDACIÓN 4. Que la Asamblea General designe un grupo de expertos gubernamentales de alto nivel para que, en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, prepare un informe sobre un sistema más efectivo y fiable para la respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia, basándose en los mejores aspectos de dos enfoques básicos: el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva y la fuerza de reacción rápida.

RECOMENDACIÓN 5. Que el Secretario General, reconociendo que el turno de servicio aceptado de los contingentes de mantenimiento de la paz es de seis meses, aliente de todas maneras en casos excepcionales a los países que aportan contingentes que estén en condiciones de hacerlo y dispuestos a ello, a que prolonguen sus turnos de servicio a fin de hacer economías y aumentar la eficiencia, en beneficio de las Naciones Unidas.

RECOMENDACIÓN 6. Que la Asamblea General exhorte a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen pronto la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, a fin de acelerar su entrada en vigor.

RECOMENDACIÓN 7. Que el Secretario General:

a) Responda rápidamente a la petición hecha por la Asamblea General para que haya uniformidad en las prestaciones por muerte o discapacidad y comunique pronto sus opiniones sobre un plan general de seguros que incluya esas prestaciones;

b) Simplifique los procedimientos para el reembolso rápido a los Estados Miembros de los costos relativos al uso y la depreciación de su equipo;

c) Continúe aplicando las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones y al hacerlo preste especial atención a la transparencia y el carácter propio de la información relativa a las adquisiciones, a fin de garantizar la libre competencia y la igualdad de oportunidades para todos los proveedores de bienes y servicios interesados.

CAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS
(párrs. 60 a 89)

RECOMENDACIÓN 8. Que el Secretario General siga velando por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como principal departamento encargado del mantenimiento de la paz, solicite, reciba y aproveche la contribución de otros departamentos de las Naciones Unidas para la planificación y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

RECOMENDACIÓN 9. Que el Secretario General:

a) Aumente la capacidad de planificación y operación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso mediante la aplicación del mandato de mantenimiento de la paz en un plan operacional detallado y concreto que sea comprensible para todos, especialmente en la Sede y sobre el terreno, mediante la creación de un núcleo de personal permanente familiarizado con la labor del Departamento en general, con la posibilidad de recibir personal prestado por distintos Estados Miembros;

b) Vele por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aumente su capacidad para reunir y analizar un mayor volumen de información sobre diversos aspectos del mantenimiento de la paz, con, entre otras cosas, la posible asistencia de los Estados Miembros;

c) Vele también por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuente con personal experimentado, tanto militar como civil, de cuyo

seno pueda enviarse sobre el terreno con breve plazo de preaviso un equipo temporario de la Sede de despliegue rápido;

d) Lleve a cabo la integración total de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

RECOMENDACIÓN 10. Que el Secretario General, por conducto de sus representantes sobre el terreno, aumente al máximo la sinergia entre los contingentes militares y entre los componentes militar y civil, con especial referencia al mantenimiento de canales de comunicación estrictos y recíprocos entre los encargados de las operaciones sobre el terreno y entre éstos y la Sede.

INTRODUCCIÓN

1. Como señala el Secretario General en su "Suplemento de 'Un programa de paz'"¹, en los últimos años se han producido transformaciones espectaculares en el carácter de las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y la seguridad. Además de las operaciones usuales de mantenimiento de la paz en que se envía a observadores para que mantengan una cesación del fuego con el consentimiento de las partes, cada vez más se pide a las Naciones Unidas que desempeñen una variedad de funciones nuevas como el suministro de socorro humanitario en situaciones de conflicto y la asistencia en la aplicación de arreglos globales. Además, se ha pedido a las Naciones Unidas que envíen grandes cantidades de soldados en casos de colapso de la estructura interna de un Estado o de lucha civil. En consecuencia, las operaciones de mantenimiento de la paz son ahora multifacéticas, multifuncionales, requieren la participación de diversos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas y, como requisito que tiene especial importancia, exigen la coordinación de los componentes militar y civil.

2. Muchas instituciones (internacionales, gubernamentales y de eruditos) han examinado el carácter evolutivo de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y han formulado propuestas para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para hacer frente a esa situación. En 1992, la Dependencia Común de Inspección (DCI) preparó una nota titulada "Some proposals for improving the peace-keeping operations of the United Nations" (JIU/NOTE/92/1). En 1993 la DCI examinó algunos aspectos del componente civil de las misiones de mantenimiento de la paz y misiones conexas², y ahora se ocupa del componente militar de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En consecuencia, el objetivo básico del presente informe es contribuir a los esfuerzos que se realizan para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para la planificación y la gestión del componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con ese objeto, los Inspectores examinaron varias cuestiones pertinentes. Los resultados de ese examen se presentan bajo tres esferas amplias, a saber: 1) los aspectos de gestión de los mandatos de mantenimiento de la paz; 2) la disponibilidad de contingentes y equipo; y 3) la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas para hacer frente a la nueva situación. En el presente informe, los Inspectores se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz y no de las actividades de imposición de la paz.

3. Al llevar a cabo el estudio, los Inspectores celebraron amplias consultas en Nueva York con representantes de los Estados Miembros y funcionarios de las Naciones Unidas, y visitaron las capitales de algunos de los principales países que aportan contingentes. En total, se entrevistaron con más de 100 personas, entre ellas, funcionarios de ministerios de defensa y de relaciones exteriores interesados en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; representantes de miembros del Consejo de Seguridad o de los principales países que aportan contingentes, incluso personal militar; representantes de la Secretaría; y otros particulares bien enterados, especialmente los que tenían experiencia sobre el terreno. El presente informe se basa en esas entrevistas y en la documentación pertinente. Los Inspectores desean expresar su agradecimiento a todas las personas que contribuyeron con sus ideas y conocimientos técnicos.

I. MANDATOS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ: ASPECTOS DE GESTIÓN

4. Los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz derivan de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que son el resultado de un proceso de consultas y negociaciones entre los más directamente interesados, a saber, las partes directamente afectadas y frecuentemente algunos de sus vecinos; los miembros del Consejo de Seguridad; los países que podían aportar contingentes o han sido escogidos para hacerlo y la Secretaría, sobre la cual recae principalmente la responsabilidad en materia de información, análisis, asesoramiento y actividades complementarias.

5. En este capítulo se examinarán brevemente cuestiones relacionadas con los procesos conexos de adopción de decisiones y consulta y los problemas derivados. Se examinará la cuestión de la aplicación de los mandatos en planes operacionales y actividades prácticas y, en ese contexto, se tratará la importante cuestión del mando y el control. Los Inspectores se interesan principalmente en el examen de los aspectos de gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

A. El proceso de adopción de decisiones

6. En las operaciones usuales de mantenimiento de la paz en que se aplican tres principios, a saber: i) el consentimiento de las partes; ii) la imparcialidad; y iii) la no utilización de la fuerza, salvo en defensa propia, los mandatos del Consejo de Seguridad han sido generalmente claros y bien definidos. En los resultados y la aplicación práctica sobre el terreno generalmente no ha habido contratiempos ni problemas importantes. No obstante, en lo que respecta al tipo actual de operaciones de mantenimiento de la paz y sus características multifacéticas, los mandatos tal vez no sean tan precisos como convendría y eso ocasiona dificultades en la aplicación. En esas circunstancias, la preparación, la oportunidad, los esfuerzos, las consultas y la transparencia del proceso de adopción de decisiones adquieren mucha importancia si se quiere lograr un consenso práctico que ofrezca buenas probabilidades de aplicación fructífera. En un consenso de esa clase se tendrían en cuenta las opiniones opuestas de las partes o de otros interesados, así como la voluntad política y las promesas financieras de los Estados Miembros y la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas para hacerse cargo de esas operaciones.

7. En las operaciones de mantenimiento de la paz, la adopción de decisiones es un proceso iterativo. Si bien culmina en la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad, preceden y siguen a ese acto procesos de consulta, intercambio de opiniones, celebración de reuniones de información, negociación y posibles concesiones recíprocas de las diferentes partes. El carácter de esas consultas y el hincapié que se hace en ellas son distintos antes y después de la aprobación de una resolución. En la sección siguiente, los Inspectores tratan de esas consultas, intercambios de opiniones y reuniones de información y de sus participantes.

B. Consultas, intercambios de opinión y reuniones de información

8. Además de las partes directas en el conflicto, los principales participantes interesados en la formulación, aprobación y ejecución de un mandato para las operaciones de mantenimiento de la paz son: i) todos los miembros del Consejo de Seguridad, especialmente los cinco miembros permanentes, ii) los países que aportan contingentes y iii) la Secretaría de las Naciones Unidas.

9. La formulación y aprobación de un mandato es prerrogativa del Consejo de Seguridad, pero éste, pese a que algunos de sus miembros pueden contar con información concreta y detallada, se basa en la información y el análisis proporcionados por la Secretaría. La función de la Secretaría en este aspecto adquiere importancia fundamental para evaluar la situación y proponer respuestas y medidas necesarias y posibles. Esa función podría afianzarse o debilitarse como resultado de la información y el análisis proporcionados por miembros del Consejo de Seguridad y en algunos casos por países que podrían aportar contingentes. La función de los países que aportan contingentes en el proceso de consulta y adopción de decisiones también tiene considerable valor. En algunos casos recientes, las dos terceras partes de los contingentes que han prestado servicio en operaciones de mantenimiento de la paz han sido proporcionados por miembros no permanentes y por países que no son miembros del Consejo de Seguridad³. De ahí la necesidad de que la participación en las consultas sea lo más amplia posible. En la resolución 48/43 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, se hizo un llamamiento al Secretario General para que reforzara los mecanismos existentes de consulta e intercambio de información entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría.

10. El 4 de noviembre de 1994, la Presidenta del Consejo de Seguridad, en nombre del Consejo destacó la necesidad de institucionalizar las consultas con los países que aportan contingentes y esbozó los procedimientos para ello (véase el anexo I). El inciso a) de esa declaración dice:

"a) Se deberían celebrar reuniones como cuestión de rutina entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría para facilitar el intercambio de información y opiniones con bastante antelación a la adopción por el Consejo de decisiones sobre la prórroga o terminación del mandato de una determinada operación del mantenimiento de la paz o la introducción de cambios importantes al respecto." [El subrayado es nuestro]

11. Cabe señalar que esos procedimientos no se referían a las consultas con los países que podían aportar contingentes previas a la adopción de una decisión por el Consejo de Seguridad o incluso antes de la planificación del despliegue de las fuerzas. Los Inspectores consideran que esa omisión es desafortunada y que perjudica el proceso de consulta y debería corregirse.

12. Esa situación se enmendó parcialmente mediante las reuniones oficiosas de información celebradas por la Secretaría con los países que podrían aportar contingentes. El objetivo de la Secretaría era proporcionar a esos países, antes del comienzo de una nueva operación, información sobre los planes operacionales y las probables dificultades, para que estuvieran en mejores condiciones de decidir el volumen y el tipo de su aportación. No obstante, las limitaciones de

tiempo y personal de la Secretaría⁴ hicieron que varios Estados Miembros interesados considerasen inadecuadas dichas reuniones de información.

13. Si bien esas reuniones de información son importantes para la participación de los países que aportan contingentes en la etapa de planificación del despliegue, los Inspectores consideran aún más importante que el Consejo de Seguridad reciba asesoramiento político y militar de alta calidad a fin de que pueda formular mandatos claros y concretos. En la declaración que hizo el Presidente del Consejo el 22 de febrero de 1995, el Consejo subrayó la importancia que "asigna a que se proporcione la máxima información posible al Consejo de Seguridad para ayudarlo a adoptar decisiones respecto del mandato, la duración y la terminación de las operaciones en curso"⁵. En consecuencia, el Consejo depende de la Secretaría para el suministro eficaz de la información necesaria.

14. Los Estados Miembros han expresado dudas sobre la capacidad de la Secretaría para proporcionar al Consejo el asesoramiento requerido sobre cuestiones tales como las fuerzas necesarias para lograr objetivos concretos; lo que puede lograrse con las fuerzas disponibles; y las posibles consecuencias y riesgos de la acción militar⁶. Los representantes de los países que aportan contingentes, incluso algunos miembros del Consejo de Seguridad con quienes consultaron los Inspectores, opinaron que, si bien la estructura de la Sede de las Naciones Unidas había mejorado considerablemente, todavía no había evolucionado lo suficiente para poder proporcionar asesoramiento efectivo sobre las necesidades y estrategias militares.

15. Se han formulado varias sugerencias para mejorar la calidad de la información y el asesoramiento proporcionados al Consejo de Seguridad, entre ellas:

a) El envío de misiones de determinación de hechos, en las que participarían los posibles comandantes de las fuerzas, personal militar y civiles, cuando las Naciones Unidas estuviesen considerando la posibilidad de realizar una operación de mantenimiento de la paz. Los informes de esas misiones podrían utilizarse en la preparación del informe que el Secretario General presentaría al Consejo de Seguridad. Se podría preparar una lista de personal, procedente tanto de la Secretaría como del exterior, para la integración de esas misiones;

b) La reactivación, de conformidad con el Artículo 47 de la Carta de las Naciones Unidas, de la función que tiene el Comité de Estado Mayor de "asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición";

c) El establecimiento, de conformidad con el Artículo 29 de la Carta, de un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, cuyo número de miembros sería mayor que el del Comité de Estado Mayor y que se encargaría de coordinar las consultas y la corriente de información entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes en relación con los objetivos de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y los tipos de medidas que se adoptarían para lograr esos objetivos;

d) La formación de grupos de "Amigos del Secretario General", como se hizo para El Salvador, "grupos básicos", como se hizo para Camboya, o "grupos de contacto internacional", como se hizo para Somalia. Se considera que esos grupos son útiles para proporcionar apoyo político activo al Secretario General, facilitar el intercambio franco de opiniones sobre cuestiones delicadas y "proponer soluciones innovadoras a los problemas que surgen en el curso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que en esa forma complementan la función de los grupos más amplios de naciones que aportan contingentes"⁷.

16. Respecto de esas sugerencias, los Inspectores recuerdan que en el informe ya mencionado, preparado por la DCI en 1993, se recomendó la utilización de misiones de determinación de hechos, y reiteran esa recomendación. En cuanto a la sugerencia de que se revitalice la función del Comité de Estado Mayor, las consultas que hicieron los Inspectores indicaron que por el momento no había apoyo suficiente de los representantes de los Estados Miembros. Los Inspectores consideran que vale la pena analizar la propuesta de establecer un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad para los fines indicados. Deberían seguirse utilizando modalidades como las enumeradas en la sugerencia d).

C. Mando y control

17. En resoluciones recientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha recalcado la importancia de la unidad de mando y control. En las resoluciones 48/42 y 48/43, de 10 de diciembre de 1993, se instó al Secretario General a que hiciera un examen detallado del papel, las tareas y las funciones de las diversas dependencias de la Secretaría a fin de garantizar la unidad de mando y control; y reforzara las disposiciones en materia de dirección política, mando militar y control. En la resolución 49/37, de 9 de diciembre de 1994, se destacó la necesidad de contar con una estructura unificada y bien definida de mando y control de las Naciones Unidas, que incluyera una clara delimitación de las funciones respectivas de la Sede y de los encargados de las operaciones sobre el terreno.

18. Como se señaló en el informe del Secretario General del 21 de noviembre de 1994 (A/49/681), garantizar la unidad de mando y control es indispensable para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. Cualquier laguna, malentendido u orden o actividad contradictoria, sea en la Sede o sobre el terreno y especialmente entre el Comandante de la Fuerza y los comandantes de los diversos contingentes, entre la Sede y los encargados de las operaciones sobre el terreno, o entre los contingentes nacionales y sus capitales fuera del marco de las Naciones Unidas, causará fricciones y riesgos en la operación, en perjuicio del logro de sus objetivos. Mediante sus entrevistas con funcionarios de algunos Estados Miembros (principalmente de las misiones en Nueva York y especialmente los asesores militares de esas misiones), los Inspectores están al corriente de diversos problemas en materia de mando y control.

19. Se han reconocido tres niveles distintos e interconexos de mando:

a) El nivel estratégico (llamado también dirección política general), que es prerrogativa del Consejo de Seguridad. A este nivel se determina el mandato de una operación como expresión de la voluntad de la comunidad internacional. Como se señaló en la sección anterior, es importante contar con un mandato

claro, bien definido y de fácil comprensión y aceptación. Además, no se debe restar claridad a un mandato al introducir cambios posteriores.

b) El nivel operacional (llamado también dirección y control ejecutivos), que corresponde al Secretario General. A este nivel asumen especial importancia los esfuerzos y contribuciones de la Secretaría (en los cuales tiene una función principal el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) para traducir los mandatos o las posiciones estratégicas en planes y actividades operacionales comprensibles y detallados. Incumbe a la Secretaría preparar un plan viable para la aplicación de los mandatos. Aunque podría afirmarse que eso es prerrogativa exclusiva de la Secretaría, las entrevistas realizadas por los Inspectores les permitieron llegar a la conclusión de que la Secretaría debería compartir en forma regular y continua esa actividad de planificación con los países que aportan contingentes. Es importante que todas las partes interesadas en la ejecución del plan lo interpreten de la misma manera y estén conscientes de sus funciones distintas pero complementarias. La Secretaría no ha podido hasta ahora traducir plenamente los mandatos en planes detallados y concretos, aunque en algunos casos eso se debió en parte a ambigüedades y contradicciones en los mandatos.

c) El nivel táctico (o mando sobre el terreno), que corresponde al jefe de misión, es decir, el Representante Especial del Secretario General, o, a falta de éste, al Comandante de la Fuerza. A este nivel, el jefe de la misión ejerce autoridad sobre todos los componentes de una operación, incluso los contingentes de los distintos países asignados a una operación de mantenimiento de la paz. Es igualmente importante que las tareas, las zonas geográficas de operación y la duración de los turnos de servicio de cada contingente estén bien determinados.

20. Si bien esos tres niveles tienen funciones y responsabilidades propias, no se los debería considerar independientes uno del otro, sino más bien partes de un solo mando y control.

21. Casi todos los representantes de países que aportan contingentes que fueron entrevistados señalaron que, como cuestión de principio, no tenían reparos a prestar servicios bajo el mando operacional de las Naciones Unidas con mandatos concretos. No obstante, en el pasado han surgido problemas de mando y control, algunos de ellos debido a que la Sede no ha considerado acertadas las medidas adoptadas por los encargados de las operaciones sobre el terreno, o viceversa. El principal problema tiene que ver con el ejercicio de la autoridad sobre los contingentes nacionales sobre el terreno. Sin embargo, también hay dificultades en la coordinación de las actividades de mando y control de los diversos contingentes. Estos problemas podrían derivarse de la falta de claridad de los planes operacionales o de deficiencias en las comunicaciones y actividades tácticas.

22. Los Inspectores consideran valiosa la siguiente enunciación de los elementos de una buena relación de trabajo entre el jefe de la misión y los comandantes de los contingentes nacionales, contenida en el informe del Secretario General de 21 de noviembre de 1994 (A/49/681):

"Según el sentido común y la práctica de una gestión sólida, sobre el terreno el jefe de la misión se encarga de que los comandantes de los

contingentes nacionales participen en la planificación y la adopción de decisiones, en especial cuando el asunto en cuestión atañe a sus respectivos contingentes. Esa participación debe tener las características de consultas efectuadas entre profesionales de una fuerza unificada. Empero, no debe permitirse que se conviertan en negociaciones indirectas con las oficinas centrales nacionales, pues ello sería un obstáculo para la acción y anularía la buena voluntad y la determinación con que se llevan a cabo las órdenes de las Naciones Unidas." (Párr. 19)

El informe es igualmente sucinto en la determinación del canal apropiado al que pueden comunicar sus opiniones los Estados que aportan personal:

"Los Estados que aportan contingentes y otro personal a una operación tienen un interés natural legítimo en asegurarse de que se emplea a su personal con una mayor eficacia posible, de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad, y sin que se le exponga a riesgos innecesarios. Asimismo, se forman opiniones sobre el curso de acción seguido en determinadas operaciones, especialmente cuando éstas se encuentran en dificultades. Ahora bien, los Estados deben presentar esas opiniones en la Sede de las Naciones Unidas entablando un diálogo con la Secretaría, con otros Estados que aportan contingentes y con el Consejo de Seguridad y no unilateralmente por intermedio de los comandantes de sus contingentes." (Párr. 20)

23. También hay problemas de mando y control derivados de la participación en una operación de mantenimiento de la paz de fuerzas que no estén bajo el mando directo de las Naciones Unidas, por ejemplo, una coalición o un organismo o acuerdo regional como la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Surgiría un problema grave si un grupo de países excediera el mandato del Consejo de Seguridad. El Consejo tendría que ocuparse de esa situación. No obstante, han surgido otros problemas en que los actos correspondían al mandato del Consejo de Seguridad, y esos problemas tenían relación con la cooperación, la coordinación y la complementariedad de las funciones de las fuerzas de las Naciones Unidas y las que no eran de las Naciones Unidas. Las diferencias de opinión ponen en peligro la unidad de mando y control y socavan la autoridad de las Naciones Unidas.

24. Aparte de los problemas y factores mencionados anteriormente, para la eficacia del mando y el control tiene igual importancia que los países que aportan contingentes estén dispuestos a someter a la autoridad de las Naciones Unidas a personal adecuadamente adiestrado y equipado. La disponibilidad de contingentes y equipo es el tema del capítulo II.

D. Recomendaciones

RECOMENDACIÓN 1. Que los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas velen por que se proporcione al Consejo de Seguridad toda la información pertinente, especialmente mediante asesoramiento militar con las observaciones correspondientes, a fin de que pueda escoger entre las diversas opciones y alternativas realistas que tengan las Naciones Unidas en una determinada situación de mantenimiento de la paz. A ese respecto, se hace referencia a las propuestas enumeradas en el párrafo 15.

RECOMENDACIÓN 2. Que a la brevedad posible el Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas tomen medidas para que los países que podrían aportar contingentes y los que han sido escogidos para ello participen en el mayor grado posible en las consultas previas y posteriores a la elaboración o modificación de un mandato de mantenimiento de la paz y la formulación de un plan operacional para la ejecución de ese mandato.

RECOMENDACIÓN 3. Que, a fin de garantizar la unidad de mando, la autoridad operacional del Secretario General o su representante sobre el terreno se respete en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en relación con los mandatos concretos establecidos por el Consejo de Seguridad. Además, el jefe de la misión deberá asegurarse de que los comandantes de los contingentes nacionales participen en la planificación y la adopción de decisiones en el plano operacional, especialmente en lo que afecta a sus contingentes nacionales.

II. DISPONIBILIDAD DE CONTINGENTES Y EQUIPO

25. Como ya se recalcó, es importante que los países que aportan contingentes sometan a la autoridad de las Naciones Unidas personal adecuadamente adiestrado y equipado. No obstante, como resultado de las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, los inspectores tienen entendido que hay problemas respecto de i) la disponibilidad de los contingentes para participar activamente en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; y ii) el despliegue oportuno de los contingentes.

26. La primera categoría de problemas es causada en parte por el hecho de que las fuerzas de las Naciones Unidas están formadas por contingentes de diferentes países, con diversos grados de disponibilidad. Como señaló el Secretario General en su "Suplemento de 'Un programa de paz'", algunos contingentes llegan sin el equipo necesario⁸ y, en consecuencia, hay que proporcionarles equipo y adiestrarlos en su uso. Los Inspectores observaron en sus entrevistas que, en general, había fuerte apoyo por una situación ideal en que se daría prioridad a la selección de los contingentes que contasen con elementos fundamentales tales como un conocimiento de la doctrina del mantenimiento de la paz, equipo adecuado, comunicaciones compatibles y el adiestramiento necesario. No obstante, debido a dificultades prácticas, es posible que no puedan satisfacerse todos los requisitos mencionados.

27. En cuanto a la segunda categoría de problemas, relativos al despliegue oportuno de los contingentes, la experiencia indica que, incluso cuando los contingentes están listos, a menudo se requiere tanto tiempo para su despliegue efectivo que pelagra el éxito de la operación. Aun tras el despliegue oportuno de contingentes con un alto estado de preparación para participar en las operaciones, todavía puede ser necesario superar problemas operacionales que incluyen la falta de apoyo logístico y de coordinación adecuados entre la Sede y los encargados de las operaciones sobre el terreno, así como entre estos últimos.

28. En este capítulo se examinan las maneras de mejorar esa situación mediante a) una fuerza de reacción rápida, b) acuerdos de fuerzas de reserva, c) una capacidad de reacción rápida, d) organismos y acuerdos regionales; y

e) cuestiones relacionadas como los contingentes y el equipo que incluyen 1) rotación de los contingentes; 2) seguridad y control del personal; 3) prestaciones por muertes o discapacidad; 4) reembolso por el uso del equipo; y 5) adquisición de equipo.

A. Fuerza de reacción rápida

29. Una "fuerza de reacción rápida", y los acuerdos de fuerzas de reserva que se examinarán luego en la sección B, son elementos importantes de las actividades en marcha para aumentar la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los actuales acuerdos de fuerzas de reserva no garantizan el suministro oportuno de contingentes para una determinada operación. El Secretario General ha citado como ejemplo lo que sucedió con la ampliación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), cuando ninguno de los 19 gobiernos que en ese entonces se habían comprometido a tener soldados de reserva convino en aportar contingentes. En su "Suplemento de 'Un programa de paz'", el Secretario General sugiere que se cree una fuerza de reacción rápida, que sería la reserva estratégica del Consejo de Seguridad y se desplegaría cuando existiera una necesidad urgente⁹.

30. La idea de una fuerza de reacción rápida no es nueva. El primer Secretario General de las Naciones Unidas, Trygve Lie, en 1948, y otros durante los decenios siguientes, sugirieron una idea análoga¹⁰. Lo nuevo es la necesidad urgente de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para responder rápidamente en situaciones complejas de emergencia, incluso las causadas por conflictos internos de los Estados.

31. El Gobierno de los Países Bajos trató de elaborar más detalladamente el concepto de una fuerza de reacción rápida y propuso que con ese fin "se creara una brigada de despliegue rápido de las Naciones Unidas integrada por profesionales con dedicación exclusiva, a la que se pudiera recorrer en todo momento". Sería una legión de las Naciones Unidas "que estaría a disposición del Consejo de Seguridad". Se la podría usar para el despliegue preventivo cuando hubiese crisis inminentes; el mantenimiento de la paz durante el intervalo entre una decisión del Consejo de Seguridad y la llegada de una fuerza internacional de mantenimiento de la paz; y el despliegue en situaciones de emergencia humanitaria. Los componentes de la brigada propuesta serían reclutados y empleados a título personal por las Naciones Unidas. A fin de evitar la apariencia de tropas mercenarias, el procedimiento aplicado debería ser análogo al que se usa actualmente para la contratación del personal militar de la Secretaría, en el cual los gobiernos de los Estados Miembros actúan como intermediarios entre las Naciones Unidas y los solicitantes. Dependiendo de las modalidades escogidas, podría estimarse que el costo anual de una brigada de ese tipo sería inicialmente de entre unos 250 millones de dólares de los EE.UU. y unos 300 millones de dólares de los EE.UU. Ese costo debería financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y debería prorratearse entre los Miembros según una escala de cuotas especial para las operaciones de mantenimiento de la paz¹¹. Los Países Bajos consideran que la idea de una brigada de reacción rápida es un objetivo a largo plazo.

32. Aunque los Estados Miembros han examinado la idea de una fuerza de reacción rápida, reconocen que están pendientes algunas cuestiones, entre ellas, la financiación, el tamaño, las funciones, el adiestramiento, el mando y control,

la ubicación de la fuerza, el transporte y la distribución geográfica de los soldados.

B. Acuerdos de fuerzas de reserva

33. El concepto de "acuerdos de fuerzas de reserva", introducido inicialmente en "Un programa de paz"¹², se formuló porque el tiempo de respuesta de las Naciones Unidas ya no se consideraba adecuado para hacer frente a situaciones de evolución rápida. A fin de mejorar el tiempo de respuesta, el Secretario General pidió que se reservasen contingentes y recursos y se los pusiese a disposición de las Naciones Unidas con breve plazo de preaviso. Ese sistema se basa en las promesas que hacen los Estados Miembros para la contribución de determinados recursos a las Naciones Unidas en plazos de respuesta convenidos.

34. En esos acuerdos previos concertados entre las Naciones Unidas y diversos Estados Miembros se dispone que los recursos convenidos permanezcan en reserva en su país de origen, donde se realiza el adiestramiento necesario para el desempeño de tareas o funciones determinadas de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas. Para garantizar la participación de todos los Estados Miembros, independientemente de su tamaño, capacidad o situación, las estructuras del sistema de acuerdos de fuerza de reserva se descomponen por función y tarea en bloques constitutivos de diversos tamaños y configuraciones¹³.

35. En mayo de 1995, dos Estados Miembros (Jordania y Dinamarca) firmaron el memorando de entendimiento sobre los acuerdos de fuerzas de reserva. Además, 39 países han anunciado oficialmente que están dispuestos a participar en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas y el total de recursos ofrecidos es de aproximadamente 72.000 personas (véase el anexo II: Informe sobre la labor realizada en relación con los acuerdos de fuerzas de reserva). El memorando contiene información concreta sobre los recursos que se proporcionan, los tiempos de respuesta y las condiciones de empleo, así como datos o requisitos técnicos acerca de las contribuciones (véase el anexo III).

36. El sistema de acuerdos de fuerzas de reserva es un concepto en evolución que todavía requiere mejora. El Consejo de Seguridad, en la declaración hecha por su Presidente el 22 de febrero de 1995, señaló que "para mejorar la capacidad de despliegue rápido, debe considerarse como máxima prioridad el perfeccionamiento de las disposiciones vigentes sobre la capacidad de reserva, que abarcan toda la gama de recursos, incluidas las disposiciones en materia de transporte y cuartel general, necesarias para poner en marcha y realizar las operaciones de mantenimiento de la paz"¹⁴. En su período de sesiones de 1995, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hizo recomendaciones análogas. El Comité Especial sugirió también que los acuerdos se hicieran extensivos a componentes importantes distintos de los contingentes, tales como los componentes de los cuarteles generales, la capacidad de transporte y el personal civil, como la policía. El Comité subrayó también que, aunque la eficacia de los acuerdos de fuerzas de reserva dependía de la voluntad política de los Estados Miembros, dependía además de la precisión de los datos que se proporcionasen a la Secretaría¹⁵.

C. Capacidad de reacción rápida

37. También se está desarrollando el concepto de "capacidad de reacción rápida". Por ejemplo, se espera que el Gobierno del Canadá termine su estudio sobre una capacidad de reacción rápida antes del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. En el documento preparado en 1994 por los Estados Unidos acerca de la reforma de las operaciones multilaterales de paz se indicó que los Estados Unidos no apoyaban el establecimiento de un ejército permanente de las Naciones Unidas ni reservarían unidades militares concretas para su participación en las operaciones de las Naciones Unidas, pero proporcionarían información sobre la capacidad de los Estados Unidos con fines de planificación e incorporación en bases de datos.

38. Dinamarca ha propuesto la creación de un grupo de trabajo internacional para el establecimiento de una brigada multinacional de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas de rápida disponibilidad a fin de mejorar el actual sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. Se espera que, a diferencia del actual sistema de fuerzas de reserva, dicha brigada sea totalmente operacional e incluya el equipo normal necesario para su funcionamiento. La necesidad de una brigada coherente y de operaciones múltiples sumada a consideraciones de prudencia y economía hacen necesario que dicha unidad se establezca entre naciones cuyas fuerzas tengan ya capacidad para trabajar juntas u ofrezcan posibilidades de desarrollar dicha capacidad y estén dispuestas a hacerlo¹⁶.

39. En su resolución 998 (1995), de 16 de junio de 1995, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el establecimiento de lo que llamó una fuerza de reacción rápida para que la UNPROFOR pudiera cumplir su mandato y autorizó un aumento del personal de la UNPROFOR de hasta 12.500 soldados adicionales¹⁷. Eso proporcionaría al Comandante de la UNPROFOR fuerzas bien armadas y móviles con las que podría responder rápidamente a las amenazas al personal de las Naciones Unidas¹⁸.

D. Función de las organizaciones y acuerdos regionales y relaciones con ellas

40. La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en actividades de mantenimiento de la paz con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas fue objeto de un informe de la DCI titulado "Las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales" (JIU/REP/95/4).

41. Las organizaciones regionales de defensa pueden proporcionar apoyo operacional a las fuerzas de las Naciones Unidas. Eso ocurre actualmente con la OTAN en Bosnia y Herzegovina. La OTAN y la Unión Europea participan también conjuntamente en la vigilancia para hacer cumplir el embargo de armas y las sanciones económicas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Otros ejemplos incluyen las misiones enviadas conjuntamente por las Naciones Unidas a Liberia con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y a Georgia con la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

42. El Consejo de Seguridad, en la declaración hecha por su Presidente el 22 de febrero de 1995, destacó la necesidad de lograr una coordinación eficaz entre esas organizaciones y las Naciones Unidas¹⁹. Los Inspectores observan que el

Secretario General ha individualizado algunos de los principios en que se debería basar la relación con las organizaciones y acuerdos regionales²⁰ (véase el anexo IV).

E. Cuestiones relativas a los contingentes y el equipo

43. Algunas de las cuestiones que se tratan en esta sección se relacionan expresamente con los contingentes o con el equipo, mientras que otras se refieren a ambos.

1. Rotación de los contingentes

44. La duración actual del turno de servicio del personal militar es de seis meses. Como se observa en el cuadro, la prolongación del turno de servicio permitiría hacer economías. Los países que aportan contingentes indicaron a los Inspectores que la economía no debía ser el principal factor en la determinación de la duración del turno de servicio. La mayor parte preferiría mantener el período de seis meses y algunos incluso estarían a favor de un período más corto. Afirmaron que un período superior a seis meses podría tener efectos negativos sobre la disponibilidad operacional. Por ejemplo, los gobiernos tendrían que reservar contingentes durante períodos mucho más largos que seis meses por la necesidad de adiestramiento y otras actividades preparatorias. Al mismo tiempo, en muchos de esos países el período de servicio de los conscriptos es de menos de un año. La legislación de algunos países exige que sus gobiernos aumenten la remuneración a los soldados que sirven durante más de seis meses. También se afirma que el servicio durante más de seis meses tiene efectos psicológicos negativos sobre los soldados. Algunos países rotan sus contingentes cada tres o cuatro meses y sufragan los gastos ellos mismos. Otros rotan cada vez un cierto porcentaje de una unidad y también sufragan ellos mismos los gastos. Finalmente, otros rotan sus contingentes después de un período mayor a los seis meses.

Ejemplos del costo de la rotación de los contingentes
durante un período de 12 meses

Misión	Viaje de vuelta (dólares EE.UU.)	Número de soldados	Rotación cada:		
			6 meses	9 meses	12 meses
(En dólares EE.UU.)					
UNPROFOR	390 ^a	24 532	19 134 773	14 351 080	9 567 386
	945 ^b	<u>15 664</u>	<u>29 643 214</u>	<u>22 232 410</u>	<u>14 821 607</u>
	Totales	40 216	48 777 986	36 583 490	24 388 993
UNAMIR	880	5 500	9 680 000	7 250 000	4 840 000
FPNUL	755	5 015	7 572 650	5 679 488	3 786 324
UNFICYP	900	1 230	2 214 000	1 660 500	1 107 000

Fuente: DOMP/División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno.

^a Rotación en Europa.

^b Rotación fuera de Europa.

45. En una nota de 1992 (JIU/NOTE/92/1) la DCI examinó la cuestión de la rotación y recomendó que el Secretario General propusiera que el período de rotación de los contingentes de mantenimiento de la paz se prolongase de seis meses a un año. Esa práctica no sólo ahorraría sumas considerables (calculadas en 15 millones de dólares anuales para el conjunto de operaciones de mantenimiento de la paz que existía en ese momento) sino que, lo cual sería aún más importante, aumentaría en un 25% la eficacia de los contingentes de mantenimiento de la paz. Cuando la rotación se hace cada seis meses, los contingentes generalmente pierden un mes en orientación y aclimatación y un mes en preparación para la partida, con lo cual sólo cuatro de los seis meses son efectivos. Cuando la rotación se hace cada año, la pérdida es también de dos meses, con lo cual los contingentes son efectivos 10 meses de 12 y se ganan dos meses al año.

46. El Secretario General indicó en mayo de 1994 que se estaba estudiando la cuestión de la duración del servicio del personal militar y el calendario de rotaciones²¹. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sugirió que en ese estudio se abordara, entre otras cosas, la cuestión de aumentar la duración del período de servicio del personal militar, incluido los medios para facilitar ese aumento, y la cuestión de la duración del período de servicio en la misión de los oficiales militares asignados a funciones administrativas, de planificación o logísticas (A/49/664, párr. 77). Habida cuenta de las consecuencias operacionales de la cuestión de los períodos de servicio de los contingentes, la Asamblea General, en su resolución 49/233, de 23 de diciembre de 1994, pidió al Secretario General que presentara el informe al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El informe no fue presentado en el período de sesiones de 1995 del Comité Especial.

2. Seguridad del personal

47. Hasta el 8 de mayo de 1995, el número total de bajas entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas era de 1.289, de las cuales 841 ocurrieron durante misiones actualmente en marcha. Preocupado por el aumento del número de ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en 1995 el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, instó a la Secretaría a que intensificara sus esfuerzos por mejorar el entorno de protección y seguridad del personal de mantenimiento de la paz y señaló que la seguridad del personal debía constituir parte integrante de la planificación de todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas²².

48. El 9 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la resolución 49/59, en cuyo anexo figura la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. La definición de "personal de las Naciones Unidas" incluye a los miembros del componente militar de las operaciones de las Naciones Unidas. Hasta junio de 1995 había 29 signatarios de la Convención, que entrará en vigor 30 días después de que se hayan depositado 22 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas²³.

3. Prestaciones por muerte o discapacidad

49. El actual sistema de indemnizaciones por muerte o discapacidad se basa en leyes nacionales que varían de un país a otro y, en consecuencia, da lugar a un trato desigual²⁴. La CCAAP observó una gran variación en los pagos efectuados de fines de 1992 a septiembre de 1994. En los casos de muerte iban de 19.500 dólares de los EE.UU. a 85.300 dólares. Los pagos por discapacidad iban de 1.500 dólares a 224.200 dólares²⁵. También hay dificultades administrativas causadas por diversos factores que incluyen los requisitos de certificación y documentación adecuada. Es necesario revisar las disposiciones actuales.

50. La Asamblea General, en su resolución 49/233, pidió al Secretario General que presentara propuestas concretas de posible revisión de las disposiciones en vigor en materia de indemnizaciones, basándose en los siguientes principios: a) que todos los Estados Miembros reciban igual trato; b) que la indemnización que reciba el beneficiario no sea inferior al reembolso efectuado por las Naciones Unidas; c) que las disposiciones administrativas se simplifiquen en la medida de lo posible; y d) que las solicitudes de pago de indemnizaciones por muerte o discapacidad se transmiten con rapidez. En cumplimiento de esa resolución, la Secretaría a propuesto un plan de seguro mundial uniforme para todos los contingentes porque satisface todos los criterios mencionados. Además, su administración es más directa y ofrece considerable protección a las Naciones Unidas en caso de pérdidas catastróficas de vida o heridas graves. Como es muy difícil obtener cobertura comercial a un costo viable, la Secretaría propuso un plan administrado por las Naciones Unidas²⁶. El plan propuesto ampararía a todos los contingentes y se financiaría mediante sumas que se ingresarían en un fondo global con cargo al presupuesto de cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz. Todas las sumas no utilizadas permanecerían en el fondo y se imputarían al ejercicio siguiente. Se espera que esas sumas no utilizadas se vayan acumulando y lleguen a alcanzar un nivel que permita a las Naciones Unidas

un grado de protección contra pérdidas catastróficas que no proporciona el sistema actual²⁷.

4. Reembolsos por concepto de equipo

51. La definición de equipo de propiedad de los contingentes indica que se trata de "equipo pesado y ligero y bienes fungibles que el contingente que aporta un país posee o arrienda y utiliza en la ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz"²⁸. El equipo pesado está constituido por vehículos y remolques de tierra, aeronaves, embarcaciones y equipo "independiente" de especialistas expresamente identificado como tal. El equipo ligero incluye el equipo utilizado en el servicio de comidas, el alojamiento y las actividades de comunicaciones e ingeniería que no estén a cargo de especialistas²⁹.

52. La mayor parte de los países que aportan contingentes que fueron entrevistados para la preparación del presente informe han tenido dificultades para el reembolso por concepto de uso y depreciación del equipo de su propiedad utilizado durante operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. De hecho, no se pagaron reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes hasta septiembre de 1994. También se informó a los Inspectores de las causas del atraso en los reembolsos, que incluían: la falta de directrices claras, de documentación suficiente, de personal experimentado capaz de tramitar un volumen cada vez mayor de solicitudes de reembolso, y de recursos financieros. Los procedimientos actualmente en vigor para determinar el monto de los reembolsos a los Estados Miembros se consideran engorrosos porque exigen prolongadas negociaciones sobre el valor del equipo. En su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la CCAAP ha señalado causas análogas³⁰.

53. Consciente de esos problemas, la Asamblea General, en su resolución 49/233, autorizó al Secretario General a ejecutar el proyecto cuyo objeto era establecer normas generales para cada categoría de equipo, así como tasas de reembolso. La Asamblea invitó a los Estados Miembros a participar voluntariamente en el proyecto, que tiene cinco fases. Con arreglo a la fase II, del 27 de marzo al 7 de abril de 1995 se reunió un grupo de trabajo formado por expertos técnicos de los países que aportan contingentes y aprobó varias recomendaciones sobre diversas cuestiones a fin de reformar la metodología y los procedimientos para la determinación del monto de los reembolsos, que incluyen: la clasificación del equipo como base para el reembolso; y un régimen de arrendamiento con servicios de conservación o sin ellos (a diferencia del actual sistema basado en la depreciación) para el reembolso³¹. Con arreglo al régimen de arrendamiento sin servicios de conservación, las Naciones Unidas se hacen responsables de la conservación del equipo, mientras que en el régimen de arrendamiento con servicios de conservación el responsable de ésta es el país que aporta el equipo³². El proceso de reforma pasa a la fase III del proyecto, que ha de estar a cargo de expertos financieros.

54. Los Inspectores consideran que el Secretario General ha recibido la orientación y las instrucciones necesarias para hacer frente a los complicados problemas del reembolso.

5. Adquisición de equipo

55. En condiciones ideales, los países que aportan contingentes deberían asegurarse de que éstos llegaran al lugar de la misión con todo el equipo necesario para ser plenamente operacionales. Sin embargo, en la práctica algunos contingentes llegan sin equipo o con equipo deficiente. En consecuencia, las Naciones Unidas tienen que adquirir equipo en el mercado o recurriendo a las contribuciones voluntarias de otros Estados Miembros. Se necesita aún más tiempo para el adiestramiento y la familiarización con el equipo, incluso su uso y conservación. A fin de mejorar la situación, el Secretario General propuso que las Naciones Unidas establecieran existencias de reserva de equipo estándar de mantenimiento de la paz y la colaboración entre los gobiernos que necesiten equipo y los que estén dispuestos a proporcionarlo³³.

56. Durante las consultas celebradas para la preparación del presente informe, algunos de los países que aportan contingentes informaron a los Inspectores de que les sería difícil aceptar la estandarización de cierto equipo que afecta la seguridad de los contingentes sobre el terreno. Además, no se podrían mantener existencias de ese equipo porque podría volverse obsoleto y sería difícil encontrar piezas de repuesto. No obstante, otros tipos de equipo, como el de comunicaciones, puede estandarizarse y almacenarse.

57. La adquisición de equipo ha sido objeto de examen por los Estados Miembros y los órganos de inspección. Durante las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, un gran número de países que aportan contingentes expresaron su preocupación por la falta tanto de transparencia acerca del procedimiento de adquisiciones de las Naciones Unidas como de criterios explícitos para la selección de los proveedores y porque, en consecuencia, podría no haber igualdad de oportunidades en la participación en los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas. La Secretaría ha informado a los Inspectores de que una de las razones para que se tenga esa impresión de falta de transparencia podría ser el hecho de que aproximadamente el 25% de las adquisiciones para mantenimiento de la paz se hace mediante el procedimiento de "cartas de asignación", que no requiere licitación pública. En 1993 se aplicó ese procedimiento para la adquisición en 52 países de bienes por un valor de aproximadamente 147 millones de dólares, siendo la mayor suma pagada a un país de aproximadamente 33 millones de dólares y la menor de 880 dólares. En 1994, el valor de las adquisiciones hechas de esa manera aumentó a aproximadamente 369 millones de dólares. La mayor suma pagada a un país fue de unos 134 millones de dólares y la menor de 4.132 dólares. Los bienes y servicios que las Naciones Unidas deben proporcionar a los contingentes nacionales, tales como raciones y transporte de soldados, son suministrados a veces por los propios países que aportan contingentes. En esos casos, se reembolsa a dichos países los valores correspondientes mediante el procedimiento de "cartas de asignación", con el acuerdo previo de las Naciones Unidas. Además, también se han adquirido por ese procedimiento artículos especiales o que no se pueden adquirir comercialmente. La Secretaría señaló que eso había causado cierta preocupación entre los Estados Miembros.

58. Un grupo de expertos independientes de alto nivel examinó la cuestión de las adquisiciones en 1994 y llegó a la conclusión de que la Secretaría no tenía la capacidad, tanto de gestión como de personal, ni el sistema requeridos para proporcionar un servicio de adquisiciones efectivo a las operaciones de

mantenimiento de la paz³⁴. Tanto el Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones como la Junta de Auditores consideraron que se había abusado del sistema de necesidad operacional inmediata, que exime del requisito de licitación pública³⁵. La Asamblea General, en su resolución 49/216, hizo suya la recomendación de la Junta de que no se recurriera en un grado excesivo al criterio de la urgencia relativa (es decir, el sistema de necesidad operacional inmediata) a la hora de conceder contratos y realizar adquisiciones.

59. El informe del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones se considera en general un estudio muy bueno y los Inspectores piensan que podría contribuir a mejorar la situación. No obstante, algunos países que aportan contingentes expresaron a los Inspectores su preocupación porque no estaba clara la forma en que la Secretaría aplicaría las recomendaciones del informe. La Secretaría presentó posteriormente, en junio de 1995, un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del plan de acción para la reforma del régimen de adquisiciones³⁶. Aunque en ese informe se indica que el Secretario General ha aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones³⁷, todavía es muy pronto para opinar sobre el éxito en la aplicación de esas recomendaciones.

F. Recomendaciones

RECOMENDACIÓN 4. Que la Asamblea General designe un grupo de expertos gubernamentales de alto nivel para que, en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, prepare un informe sobre un sistema más efectivo y fiable para la respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia, basándose en los mejores aspectos de dos enfoques básicos: el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva y la fuerza de reacción rápida.

RECOMENDACIÓN 5. Que el Secretario General, reconociendo que el turno de servicio aceptado de los contingentes de mantenimiento de la paz es de seis meses, aliente de todas maneras en casos excepcionales a los países que aportan contingentes que estén en condiciones de hacerlo y dispuestos a ello, a que prolonguen sus turnos de servicio a fin de hacer economías y aumentar la eficiencia, en beneficio de las Naciones Unidas.

RECOMENDACIÓN 6. Que la Asamblea General exhorte a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen pronto la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, a fin de acelerar su entrada en vigor.

RECOMENDACIÓN 7. Que el Secretario General:

a) Responda rápidamente a la petición hecha por la Asamblea General para que haya uniformidad en las prestaciones por muerte y discapacidad y comunique pronto sus opiniones sobre un plan general de seguros que incluya esas prestaciones;

b) Simplifique los procedimientos para el reembolso rápido a los Estados Miembros de los costos relativos al uso y la depreciación de su equipo;

c) Continúe aplicando las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones y al hacerlo preste especial atención a la transparencia y el carácter propio de la información relativa a las

adquisiciones, a fin de garantizar la libre competencia y la igualdad de oportunidades para todos los proveedores de bienes y servicios interesados.

III. CAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

60. Desde que la DCI presentó en 1993 el informe sobre el componente civil de las operaciones de mantenimiento de la paz (JIU/REP/93/6), ha seguido aumentando la magnitud de las operaciones de las Naciones Unidas y sus características han cambiado. Para aumentar la eficacia de la planificación y gestión de esas numerosas y cada vez más complejas operaciones es necesario que los departamentos competentes de la Secretaría "funcionen como un todo integrado" pero con responsabilidades claras y bien definidas³⁸. En consecuencia, el objetivo de las medidas adicionales de reestructuración adoptadas por el Secretario General en los sectores político y humanitario fue consolidar, racionalizar y aumentar la capacidad de la Secretaría a ese respecto. Eso se logró fusionando actividades dispersas en la Secretaría en tres departamentos reestructurados, a saber, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), el Departamento de Asuntos Políticos (DAP) y el Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH)³⁹. Sobra decir que el DOMP es el departamento principal para las actividades de mantenimiento de la paz, pero también el DAP y el DAH hacen aportes importantes, dependiendo del mandato y el estado de las operaciones de mantenimiento de la paz. Otras oficinas y departamentos también proporcionan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz e incluyen la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAJ), el Departamento de Administración y Gestión (DAG) y el Departamento de Información Pública (DIP) (véase el anexo V).

61. En este capítulo se describen brevemente la estructura y las funciones de la Secretaría en la esfera del mantenimiento de la paz, especialmente las del DOMP, incluidas sus divisiones y dependencias, y la forma en que ese departamento se ocupa del componente militar del mantenimiento de la paz. En el capítulo se trata de las estructuras y funciones sobre el terreno y de la relación mutua entre la Sede y los encargados de las operaciones sobre el terreno. También se destacan varias cuestiones importantes de que se ocupan diferentes departamentos y que tienen influencia directa sobre la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esas cuestiones incluyen la planificación, las disposiciones jurídicas, la capacitación, la información y los servicios de apoyo logístico.

62. El informe de 1993 de la DCI contenía varias recomendaciones relativas a la reestructuración de la Secretaría y a la relación mutua entre diferentes elementos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En los párrafos siguientes se examinan, según procede las recomendaciones que se aplican al componente militar.

A. Sede

63. Varios departamentos de la Sede participan en las operaciones de paz. El grado, la intensidad y el momento de su participación depende del carácter de cada operación de paz y de la etapa en que se encuentre: establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz o consolidación de la paz. Puesto que el DOMP es el principal departamento que se ocupa del mantenimiento de la paz, a continuación se lo examina en detalle. Otros departamentos participantes se tratan en el marco de la sección C: Elementos del éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP)

64. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se creó en 1992 y es el instrumento operacional del Secretario General para todas las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, en particular la gestión y dirección de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento realiza, entre otras, las siguientes funciones:

a) Formulación de normas y procedimientos, sobre la base de las decisiones del Consejo de Seguridad, para el establecimiento de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y el funcionamiento efectivo de las operaciones en marcha;

b) Obtención de unidades y equipos militares, así como otro tipo de recursos materiales y humanos requeridos para las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Formulación de planes y metodologías para operaciones multidimensionales;

d) Planificación de contingencia para posibles operaciones de mantenimiento de la paz y actividades conexas;

e) Suministro de apoyo logístico y administrativo a las operaciones sobre el terreno⁴⁰.

65. Tras un proceso de considerable reestructuración y fortalecimiento, actualmente el DOMP está constituido por la Oficina del Secretario General Adjunto y dos oficinas principales, cada una dirigida por un Subsecretario General:

i) La Oficina del Secretario General Adjunto comprende la Oficina Ejecutiva, la Dependencia de Políticas y Análisis, el Centro de Situación y la Oficina del Asesor Militar. El Asesor Militar (de categoría D-2) asesora al Secretario General y a los comandantes de las fuerzas por conducto del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

ii) La Oficina de Planificación y Apoyo comprende la División de Planificación (Servicio de Planificación de Misiones, Dependencia de Policía Civil, Dependencia de Remoción de Minas y Dependencia de Capacitación) y la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (Servicio de Administración y Apoyo

Financieros, Servicio de Logística y Comunicaciones y Servicio de Apoyo y Administración de Personal); y

- iii) La Oficina de Operaciones está estructurada según un criterio geográfico (África, Asia y el Oriente Medio, y Europa y América Latina) (la estructura orgánica del DOMP figura en el anexo V).

66. Atendiendo a, entre otras recomendaciones, las formuladas en el informe de 1993 de la DCI, la antigua División de Actividades sobre el Terreno se ha incorporado en el DOMP y ha sido designada a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno. En el informe de la DCI se recomendó también que el Centro de Situación se convirtiera en un instrumento de administración cotidiana para el Secretario General y el Departamento. Los Inspectores observan que, si bien esa recomendación no se ha aplicado todavía totalmente, han mejorado los mecanismos del Centro para mantener ininterrumpidamente la comunicación con las operaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo y reunir, seleccionar y difundir información. De todas maneras, actualmente el Centro está atendido principalmente por oficiales militares prestados por los Estados Miembros sin costo para las Naciones Unidas⁴¹ y, en consecuencia, no se puede considerar que constituya para la Secretaría un recurso seguro para el mantenimiento de la paz.

67. Durante las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, los países que aportan contingentes o los miembros del Consejo de Seguridad proporcionaron a los Inspectores la siguiente evaluación de la capacidad del Departamento:

a) Durante los últimos años, el DOMP ha desarrollado considerablemente su capacidad de gestión de las operaciones del mantenimiento de la paz. No obstante, su estructura no está aún totalmente desarrollada para hacer frente con eficacia a la complejidad de las operaciones militares. Todavía no es total la integración de los componentes militar y civil. A diferencia, por ejemplo, del caso de la OTAN, formada por países con normas y niveles de desarrollo análogos, ha sido difícil para las Naciones Unidas encontrar la estructura adecuada. El DOMP no ha resuelto el problema tal vez insuperable de montar una operación de mantenimiento de la paz con contingentes de países con distintos niveles de desarrollo y normas en desacuerdo. Tal vez sea conveniente establecer un núcleo de personal permanente familiarizado con la labor del Departamento en general para que administre al personal prestado por los países que aportan contingentes.

b) Para fortalecer la capacidad del DOMP para encargarse de actividades y procedimientos estratégicos y operacionales se sugirió que se aprovechara la experiencia y los conocimientos adquiridos en algunas operaciones sobre el terreno que datan de mucho tiempo como el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) (para los observadores militares) y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) (para los contingentes de mantenimiento de la paz).

c) Deben integrarse las funciones de planificación y apoyo. A ese respecto, se acoge con beneplácito la reorganización hecha hace poco para consolidar la División de Planificación y la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno bajo la dirección de un Subsecretario

General. No obstante, un número considerable de países que aportan contingentes consideran que, aunque la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno pertenece orgánicamente al DOMP, su integración no es completa y tiende a desempeñar sus funciones, o parte de ellas, independientemente del DOMP o del Departamento de Administración y Gestión, al que pertenecía anteriormente.

d) El DOMP, que funciona con un presupuesto limitado, no tiene personal suficiente para el desempeño de las funciones que se le han asignado, en consecuencia, depende en grado considerable de los préstamos de personal militar por los Estados Miembros y, según funcionarios de la Secretaría, al 31 de marzo de 1995 había 96 oficiales militares prestados por 29 países sin costo para las Naciones Unidas a fin de que desempeñaran diversas funciones en la Sede. Sólo 23 de los 123 militares de la Sede estaban contratados por las Naciones Unidas y cuatro habían sido asignados temporalmente desde misiones sobre el terreno. Los Inspectores observan que un país que aporta contingentes no mira favorablemente la práctica de préstamos de personal y opina que esa práctica no es conforme con el Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas.

B. Operaciones sobre el terreno

68. El éxito o el fracaso cotidiano o definitivo de una operación se manifiesta sobre el terreno, que es el lugar hacia el cual están orientados los planes operacionales y las actividades tácticas para lograr los objetivos de una misión de mantenimiento de la paz. Las estructuras, componentes y funciones de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno pueden variar de un caso a otro.

69. Una gran operación de mantenimiento de la paz está constituida típicamente por la Oficina del Representante Especial del Secretario General; el componente militar dirigido por el Comandante de la Fuerza; y el componente civil. El Representante Especial del Secretario General es el jefe de misión y tiene la responsabilidad global de la operación sobre el terreno. La función del Representante Especial es especialmente importante en las misiones multifuncionales complejas. El Comandante de la Fuerza es responsable de la organización y el funcionamiento sin tropiezos del componente militar de la misión. La composición del componente civil, descrita ampliamente en el informe preparado por la DCI en 1993, difiere de una misión de mantenimiento de la paz a otra, dependiendo del mandato. Un elemento que existe en todas las misiones es la dependencia o división de apoyo, dirigida por un oficial administrativo jefe responsable de la gestión, planificación y control globales del apoyo para una operación sobre el terreno. En general, las funciones de apoyo son las de adquisiciones, finanzas, personal civil, comunicaciones, transporte, administración de edificios y servicios generales.

70. La tarea de coordinar las actividades sobre el terreno incumbe al Representante Especial. El jefe de misión debe velar por que los comandantes de los contingentes nacionales participen en la planificación operacional y la adopción de decisiones, especialmente en lo que afecta a sus respectivos contingentes. Eso puede lograrse mediante las adecuadas consultas entre los dirigentes profesionales de una fuerza unificada⁴². No obstante, la cooperación entre el Representante Especial y el Comandante de la Fuerza de una misión está influenciada por las personalidades de ambos y las diferencias de enfoque, cultura y funciones del personal militar y el civil. Esas dificultades pueden

reducirse al mínimo si la Sede aplica claramente el mandato de mantenimiento de la paz mediante planes operacionales y actividades tácticas y enuncia también claramente las funciones del Representante Especial y el Comandante de la Fuerza. Como ejemplo, y a fin de garantizar las buenas relaciones entre los futuros encargados de dirigir las actividades sobre el terreno, antes de que las Naciones Unidas se hiciesen cargo de la operación en Haití se realizó un curso práctico de capacitación de seis días de duración al que asistieron el Representante Especial, los comandantes de los contingentes nacionales de 12 países y algunos funcionarios civiles.

71. La integración horizontal y vertical en la Sede se considera en general necesaria para facilitar una mayor unidad en las directrices estratégicas para los encargados de las operaciones sobre el terreno. También se requieren en el propio terreno modalidades de organización correspondientes, a fin de aplicar con eficacia las directrices. Como se recomendó en el informe preparado por la DCI en 1993, los Inspectores consideran que es necesario hacer más en ambos niveles.

C. Elementos del éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz

72. Tras examinar los aspectos estructurales y funcionales del mantenimiento de la paz en la Sede y sobre el terreno, en esta sección se tratará de diversos elementos del éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz y la participación de los departamentos competentes en estas cuestiones.

1. Planificación

73. Tanto la Secretaría como los Estados Miembros reconocen la necesidad de fortalecer la capacidad de la Secretaría para hacer una planificación detallada, incluso planificación para situaciones imprevistas, planificación logística en gran escala para misiones de tipo genérico y planificación previa al despliegue para misiones concretas.

74. Las actividades requeridas para la planificación administrativa del mantenimiento de la paz incluyen la traducción de las políticas en planes y procedimientos operacionales para la ejecución; la elaboración y actualización de criterios y parámetros básicos para determinar requisitos tales como los de carácter financiero, de personal, de equipo y de servicios, y hacer la preparación necesaria; la vigilancia de la evolución de las situaciones y tendencias para hacer frente a los problemas que podrían surgir y atender a las nuevas necesidades; la coordinación con las oficinas competentes de la Secretaría; el examen de las consecuencias de los cambios de los mandatos de las operaciones existentes; la participación en misiones de evaluación de las necesidades o de determinación de hechos; la organización y ejecución de programas de capacitación; y la determinación de los puntos fuertes y las deficiencias de los procedimientos con miras a mejorar su aplicación futura⁴³.

75. Esas actividades las realiza el Servicio de Planificación de Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en cooperación con la Dependencia de Políticas y Análisis del Departamento y el Servicio de Logística

y Comunicaciones de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno, y cuando es necesario, con otros departamentos de la Secretaría, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales. No obstante, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz señala que sigue esforzándose por atender las necesidades diarias con su actual dotación de personal, a expensas de la planificación⁴⁴.

76. La participación de otros departamentos o entidades en la planificación para el mantenimiento de la paz depende del carácter de la operación y la etapa en que se encuentre. Por ejemplo, el aporte del Departamento de Asuntos Políticos en materia de investigación y análisis de políticas se requiere constantemente, especialmente en las primeras etapas de la formulación de políticas. Asimismo, la contribución del Departamento de Asuntos Humanitarios es esencial cada vez que los aspectos humanitarios tienen lugar destacado en una operación de mantenimiento de la paz.

77. Los Inspectores observan que esos tres departamentos, a saber, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos Humanitarios, están elaborando desde 1994 el "marco para la cooperación" interdepartamental. El objeto del marco es alentar entre los funcionarios de los tres departamentos el desarrollo de una actitud de coordinación, cooperación e intercambio de información, empezando con las actividades rutinarias de supervisión y pasando por las operaciones sobre el terreno hasta la realización de un seminario final del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la experiencia adquirida. Actualmente se está ensayando el marco. Los Inspectores acogen con beneplácito esa nueva actividad. No obstante, observan que ni el Departamento de Asuntos Humanitarios ni el Departamento de Asuntos Políticos tienen participación suficiente en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y consideran que esa participación debería institucionalizarse más mediante la formación de grupos de trabajo o grupos centrales, como propuso la DCI en el informe de 1993.

2. Disposiciones jurídicas

78. Durante las entrevistas celebradas para la preparación del presente informe, algunos países que aportan contingentes mencionaron la necesidad de elaborar modelos de acuerdos sobre diversas cuestiones, entre ellos: i) acuerdos sobre el préstamo de personal por los gobiernos y sobre el estatuto del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno; ii) acuerdos de "buena vecindad" con los países que rodean una zona de misión, que suelen ser esenciales para el apoyo logístico de la misión⁴⁵; iii) la revisión del modelo de acuerdo de 1991 sobre el suministro de servicios (A/46/185), como recomendó el grupo de trabajo del proyecto sobre el reembolso a los países que aportan contingentes⁴⁶; y iv) la elaboración de un código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de acuerdo con el derecho internacional humanitario aplicable⁴⁷.

79. La Oficina del Asesor Jurídico y la División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAJ) se encargan de ayudar en la formulación de acuerdos jurídicos como los mencionados anteriormente y del apoyo jurídico a las operaciones de mantenimiento de la paz. Aproximadamente el 40% del presupuesto de la División de Asuntos Jurídicos Generales y parte de los recursos extrapresupuestarios se gastan en actividades relacionadas con el

mantenimiento de la paz. No obstante, el presupuesto de la Oficina de Asuntos Jurídicos no se ha aumentado para hacer frente al aumento del volumen de trabajo.

80. No todos los acuerdos jurídicos se transmiten a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su examen, pese a lo dispuesto en la instrucción administrativa ST/AI/52 de 25 de junio de 1948, que estipula que la Oficina debe dar el visto bueno a todos los acuerdos jurídicos. En consecuencia, tal vez sea necesario revisar la instrucción administrativa para que corresponda más a la situación actual. Ciertos acuerdos jurídicos en materia de mantenimiento de la paz tienen relativamente poca importancia y no requieren realmente aprobación oficial. Los Inspectores consideran que debería emitirse una instrucción administrativa actualizada en que se diera a la Oficina de Asuntos Jurídicos la opción de determinar cuáles acuerdos jurídicos requieren examen y aprobación jurídica oficial y cuáles no.

3. Capacitación

81. La capacitación del personal para las operaciones de mantenimiento de la paz es fundamentalmente responsabilidad de los Estados Miembros. La función de las Naciones Unidas consiste en establecer directrices básicas y normas de actuación, así como proporcionar servicios de asesoramiento. La capacitación en mantenimiento de la paz basada en normas comunes y un plan de estudios común sirve para reducir al mínimo las dificultades que surgen en la actividad conjunta de unidades y personas de países diversos. En 1992 se estableció en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una Dependencia de Capacitación para promover un enfoque común.

82. En 1995, las actividades de la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz incluyeron 1) la preparación de seis equipos de las Naciones Unidas para que ayudaran en la elaboración de programas especializados de capacitación de los Estados Miembros; 2) el suministro de apoyo y asesoramiento técnicos a 45 instituciones nacionales o regionales de capacitación en mantenimiento de la paz; 3) la realización de tres cursos prácticos regionales con los dirigentes de centros de capacitación en mantenimiento de la paz existentes a fin de compartir métodos y coordinar una doctrina común de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; y 4) el suministro de asistencia y asesoramiento técnicos a mucho más de 70 países que aportan contingentes.

83. Durante las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, los Inspectores se enteraron de diversas ideas de los países que aportan contingentes respecto de la capacitación para el mantenimiento de la paz. Si bien el adiestramiento militar básico debe hacerse en el plano nacional, la capacitación especial para el mantenimiento de la paz debería estar a cargo de las Naciones Unidas o de los Estados Miembros con la asistencia de las Naciones Unidas. En esa capacitación especial se incluirían las circunstancias particulares de algunas misiones; técnicas de mantenimiento de la paz, tales como persuasión y mediación; y comprensión y respeto de las costumbres y culturas locales. También se recomendó la realización de cursos de capacitación para futuros o posibles comandantes de fuerzas y altos funcionarios.

84. Un aspecto importante relativo al uso de las fuerzas de las Naciones Unidas para el apoyo a las operaciones humanitarias es la necesidad de que los militares comprendan y respeten el carácter imparcial y neutral de las actividades y organizaciones humanitarias. En consecuencia, la capacitación del personal de mantenimiento de la paz debería incluir instrucción y orientación sobre el carácter de las organizaciones humanitarias. El proyecto sobre la utilización de recursos civiles y militares, iniciado por el Departamento de Asuntos Humanitarios en 1992 está elaborando un programa de capacitación que incluye las instrucciones necesarias y la preparación de directrices y manuales⁴⁸.

4. Información

85. En su "Suplemento de 'Un programa de paz'", el Secretario General llegó a la conclusión de que las operaciones de mantenimiento de la paz necesitaban contar con instrumentos eficaces de información. Eso es especialmente necesario para las misiones que se realizan en circunstancias difíciles, que de esa manera podrían explicar su mandato a la población y, al proporcionar una fuente de información fidedigna e imparcial, combatir la información errónea difundida acerca de ellas⁴⁹.

86. Los medios de información tienen considerable influencia sobre el éxito o el fracaso de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los informes presentados por ex comandantes de las fuerzas de las Naciones Unidas indican que puede ocurrir que la información difundida por los medios internacionales corresponda a la propaganda de una parte o tergiversar la situación. A veces la información periodística sobre una situación de mantenimiento de la paz puede estar afectada por las emociones o por una perspectiva idealista que no tiene en cuenta las realidades sobre el terreno o las consecuencias prácticas que esa información puede tener sobre la operación de mantenimiento de la paz. Esos factores pueden afectar gravemente una operación de mantenimiento de la paz si no se contrarrestan con un esfuerzo independiente de gestión de la información de parte de las Naciones Unidas.

87. En consecuencia, es necesario que las Naciones Unidas desarrollen un enfoque coherente y coordinado de las actividades de información sobre el mantenimiento de la paz. En dicho enfoque debe evitarse el peligro, permanente en operaciones grandes en que participan muchos organismos, de la existencia de muchos portavoces sin coordinación entre sí. En consecuencia, el Secretario General ha dado instrucciones para que en la planificación de las operaciones futuras se examine desde el principio la posible necesidad de crear una capacidad de información⁵⁰. El Consejo de Seguridad apoya la intención del Secretario General⁵¹. Cabe esperar que ayude a satisfacer esa necesidad el proyectado establecimiento en 1996 de una dependencia de información sobre misiones en el Departamento de Información Pública en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁵².

5. Servicios de apoyo logístico

88. Los representantes de varios países que aportan contingentes informaron a los Inspectores de que el apoyo administrativo y logístico de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz era lento. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz atribuyó esas deficiencias al hecho de que actualmente los reglamentos y normas administrativos y financieros de las Naciones Unidas no están orientados hacia las operaciones sobre el terreno. Aunque en 1994 se hicieron algunos intentos de delegar ciertas esferas de autoridad al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, no fueron suficientes. Está previsto que en julio de 1996 quede listo un examen y revisión detallados del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ejecutados con la asistencia de los Estados Miembros⁵³.

89. Durante las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, algunos países que aportan contingentes indicaron que no estaban satisfechos con los servicios de apoyo en materia de adquisiciones y logística proporcionados por la Secretaría, especialmente los de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno; y que su insatisfacción había hecho que propusieran a la Asamblea General que se hiciera un examen de los servicios proporcionados por la Secretaría en esas esferas. En consecuencia, en la resolución 49/233, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSSI) que llevara a cabo "una inspección de las dependencias de la Secretaría encargadas de los aspectos logísticos, operacionales y administrativos de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones sobre el terreno, con miras a determinar los problemas sobre ese particular y a recomendar medidas que permitieran utilizar los recursos con mayor eficacia".

D. Recomendaciones

RECOMENDACIÓN 8. Que el Secretario General siga velando por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como principal departamento encargado del mantenimiento de la paz, solicite, reciba y aproveche la contribución de otros departamentos de las Naciones Unidas para la planificación y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

RECOMENDACIÓN 9. Que el Secretario General:

a) Aumente la capacidad de planificación y operación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso mediante la aplicación del mandato de mantenimiento de la paz en un plan operacional detallado y concreto que sea comprensible para todos, especialmente en la Sede y sobre el terreno, mediante la creación de un núcleo de personal permanente familiarizado con la labor del Departamento en general, posiblemente aprovechando personal prestado por distintos Estados Miembros;

b) Vele por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aumente su capacidad para reunir y analizar un mayor volumen de información

sobre diversos aspectos del mantenimiento de la paz, con, entre otras cosas, la posible asistencia de los Estados Miembros;

c) Vele también por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuente con personal experimentado, tanto militar como civil, de cuyo seno pueda enviarse sobre el terreno con breve plazo de preaviso un equipo temporario de la Sede de despliegue rápido;

d) Lleve a cabo la integración total de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

RECOMENDACIÓN 10. Que el Secretario General, por conducto de sus representantes sobre el terreno, aumente al máximo la sinergia entre los contingentes militares y entre los componentes militar y civil, con especial referencia al mantenimiento de canales de comunicación estrictos y recíprocos entre los encargados de las operaciones sobre el terreno y entre éstos y la Sede.

Notas

¹ "Suplemento de 'Un programa de paz': documento de posición del Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas" (A/50/60-S/1995/1).

² Dotación de personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones conexas (componente civil) (JIU/REP/93/6).

³ Documentos del Grupo de Trabajo sobre dirección y apoyo políticos (preparados en la reunión de intercambio de ideas sobre mantenimiento de la paz patrocinada por el Gobierno del Canadá, Ottawa, 29 de abril a 1º de mayo de 1994), "Working paper", pág. 12.

⁴ "Mando y control de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas" (A/49/681), párr. 17.

⁵ "Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad" (S/PRST/1995/9), pág. 2.

⁶ Sanderson, J. M.; "Consensus without objectivity: Problems of command and control for United Nations peace-keeping", documento presentado en el 25º Seminario de Viena, 2 a 4 de marzo de 1995, pág. 12.

⁷ Documentos del Grupo de Trabajo sobre dirección y apoyo políticos, op. cit., párr. 22.

⁸ "Suplemento de 'Un programa de paz'", op. cit., párr. 45.

⁹ "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz" (A/47/277-S/24111), párr. 51.

¹⁰ DOMP, "United Nations Standby Arrangements System Description", págs. 1 y 2.

¹¹ S/PRST/1995/9, op. cit., pág. 2.

Notas (continuación)

¹² "Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz" (A/50/230), párrs. 78 a 80.

¹³ A/50/60-S/1995/1, op. cit., párrs. 43 y 44.

¹⁴ Urquhart, Brian; "UN Force: Prospects for a UN rapid response capability", documento presentado en el 25º Seminario de Viena, 2 a 4 de marzo de 1995, pág. 3.

¹⁵ Países Bajos, "Brigada de despliegue rápido de las Naciones Unidas - estudio preliminar" (texto oficioso de los Países Bajos), versión revisada, abril de 1995.

¹⁶ Dinamarca, "United Nations Stand-by Arrangements for Peace-keeping: A multinational United Nations Stand-by Forces High Readiness Brigade", 8 de marzo de 1995, pág. 2.

¹⁷ S/RES/998(1995), párrs. 9 y 10.

¹⁸ Carta de fecha 9 de junio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/470), pág. 2.

¹⁹ S/PRST/1995/9, pág. 4.

²⁰ A/50/60-A/1995/1, op. cit., párr. 88.

²¹ "Planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz" (A/48/945), párr. 62.

²² "Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz", op. cit., párr. 56.

²³ Véase también "Investigación sobre la relación entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz", JIU/REP/95/6, recomendación 10, pág. ix, y párr. 116.

²⁴ "Indemnizaciones por muerte y discapacidad" (A/49/906), párrs. 4 a 6.

²⁵ "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz - Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" (A/49/664), párr. 87.

²⁶ A/49/906, párrs. 25 y 26.

²⁷ Ibíd., párrs. 19 y 20.

²⁸ "Informe del Grupo de Trabajo de la fase II sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes" (A/C.5/49/66), anexo II, párr. 3.

²⁹ Ibíd., párrs. 7 y 8.

³⁰ A/49/664, párrs. 104 a 106.

Notas (continuación)

- ³¹ A/C.5/49/66, cap. IV.
- ³² *Ibíd.*, anexo II, párrs. 4 y 16.
- ³³ A/50/60-S/1995/1, op.cit., párr. 45.
- ³⁴ "Establecimiento de un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas" (A/C.5/49/1), párr. 25.
- ³⁵ Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones, "Procurement Study" (diciembre de 1994), párr. 2.
- ³⁶ "Progresos alcanzados en la reforma del régimen de adquisiciones en la Secretaría de las Naciones Unidas" (A/C.5/49/67).
- ³⁷ *Ibíd.*, párr. 7.
- ³⁸ A/49/681, párr. 11.
- ³⁹ A/49/336, párrs. 11 a) y 12.
- ⁴⁰ ST/SGB/Organization, Section: DPKO (22 de marzo de 1995), pág. 1.
- ⁴¹ En abril de 1995 el personal del Centro de Situación estaba compuesto de cinco civiles y 21 oficiales militares. Todos los militares, salvo cinco de ellos, habían sido proporcionados por los Estados Miembros sin costo para las Naciones Unidas.
- ⁴² A/49/681, op. cit., párr. 19.
- ⁴³ A/49/717, op. cit., párr. 14 e).
- ⁴⁴ A/49/681, op. cit., párr. 16.
- ⁴⁵ Se trata de una propuesta del Secretario General: A/48/945, párr. 106.
- ⁴⁶ WG/COE/Phase II/WP3, párr. 42.
- ⁴⁷ Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, op.cit., párrs. 68 a 72.
- ⁴⁸ Akashi, Yasushi; "Lessons from Cambodia", pág. 9.
- ⁴⁹ A/50/60-S/1995/1, op. cit., párr. 46.
- ⁵⁰ *Ibíd.*
- ⁵¹ S/PRST/1995/9, op. cit., pág. 2.
- ⁵² Véase "La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas", JIU/REP/94/4, recomendación 10, pág. ix.
- ⁵³ A/C.5/49/67, párr. 19.

Anexo I

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3448ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de noviembre de 1994, en relación con el examen del tema "Un programa de paz: mantenimiento de la paz", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha seguido examinando la cuestión de la comunicación entre los Estados que son miembros del Consejo y los Estados que no lo son, en particular los países que aportan contingentes, a que se refiere la declaración formulada por la Presidencia con fecha 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22). El Consejo es consciente de las consecuencias que tienen para los países que aportan contingentes sus decisiones acerca de operaciones de mantenimiento de la paz. Habida cuenta del aumento del número y la complejidad de dichas operaciones, cree que es necesario afinar aún más, con un criterio pragmático y flexible, los arreglos relativos a las consultas y el intercambio de información con los países que aportan contingentes.

A tal fin, el Consejo de Seguridad ha decidido aplicar en el futuro el procedimiento consignado en la presente declaración:

a) Se deberían celebrar reuniones como cuestión de rutina entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría para facilitar el intercambio de información y opiniones con bastante antelación a la adopción por el Consejo de decisiones sobre la prórroga o terminación del mandato de una determinada operación de mantenimiento de la paz o la introducción de cambios importantes al respecto;

b) Esas reuniones serían presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo y un representante de la Secretaría nombrado por el Secretario General;

c) En el futuro, el programa de trabajo mensual del Consejo que se presenta a los Estados Miembros a título provisional incluirá una indicación de las fechas previstas para dichas reuniones cada mes;

d) En el contexto de su examen del programa provisional, los miembros del Consejo revisarán esas fechas y comunicarán los cambios o las propuestas que quieran sugerir al respecto;

e) Podrían convocarse también reuniones especiales, presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo de Seguridad y un representante de la Secretaría nombrado por el Secretario General, en caso de que se produjeran acontecimientos imprevistos en una determinada operación de mantenimiento de la paz que exigieran la adopción de medidas por parte del Consejo;

f) Dichas reuniones se celebrarían además de las convocadas y presididas solamente por la Secretaría a fin de que los países que aportan contingentes se reúnan con representantes especiales del Secretario General

o comandantes de fuerzas o para examinar asuntos operacionales relativos a una determinada operación de mantenimiento de la paz, a las que también se invitará a los miembros del Consejo de Seguridad;

g) La Secretaría distribuirá a los participantes un documento oficioso, que indicará los temas que se han de examinar y los documentos de antecedentes correspondientes, con bastante antelación a la celebración de cada una de las reuniones a que se ha hecho referencia;

h) Cada vez que fuese posible, habría que anunciar en el Diario de las Naciones Unidas la hora y el lugar de cada reunión con miembros del Consejo y países que aportan contingentes a una operación de mantenimiento de la paz;

i) El Presidente del Consejo, en el curso de las consultas oficiosas de los miembros de éste, resumirá las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones con países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad recuerda que los arreglos descritos en la presente declaración no son exhaustivos. Las consultas pueden revestir diversa forma, inclusive comunicaciones oficiosas entre el Presidente del Consejo o sus miembros y países que aportan contingentes o, según proceda, otros países especialmente afectados, por ejemplo, los países de la región en que tiene lugar la operación.

El Consejo de Seguridad mantendrá en examen los arreglos para el intercambio de información y opiniones con los países que aportan contingentes y está dispuesto a considerar otras medidas para afinarlos a la luz de la experiencia.

El Consejo de Seguridad, teniendo presentes las conclusiones enunciadas en su declaración de fecha 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22), mantendrá en examen los arreglos encaminados a mejorar y agilizar la corriente de información de que dispone en el proceso de adopción de sus decisiones."

Anexo II

INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA EN RELACIÓN CON LOS
ACUERDOS DE FUERZAS DE RESERVA DE LAS NACIONES UNIDAS
HASTA EL 9 DE MAYO DE 1995

1. Hasta la fecha se han visitado 55 países y se realizan negociaciones o conversaciones con 80 Estados Miembros.

2. Hasta ahora 41 países han expresado oficialmente su deseo de participar en los acuerdos de fuerzas de reserva, el último ha sido Australia y se ha retirado Zambia.

a) Estos 31 países han confirmado su participación y se encuentran preparando los detalles completos de sus contribuciones:

Argentina	Francia	Polonia
Belarús	Guatemala	Portugal
Bélgica	Hungría	Reino Unido
Bulgaria	India	República Checa
Canadá	Jordania	República de Corea
Chad	Malasia	Senegal
Dinamarca	Myanmar	Siria
España	Noruega	Sri Lanka
Estados Unidos de América	Nueva Zelandia	Ucrania
Finlandia	Países Bajos	Uruguay
	Pakistán	

b) Los 10 países siguientes han acordado en principio participar y están finalizando los detalles de sus posibles contribuciones:

Alemania	Ghana	Sudán
Australia	Indonesia	Turquía
Egipto	Italia	
Eslovenia	Rumania	

c) De los 41 países enumerados 10 han proporcionado información técnica detallada, a saber: Francia, Siria, Bélgica, Reino Unido, Dinamarca, República Checa, Bulgaria, Países Bajos, Pakistán y Jordania; y

d) De los 41 países mencionados dos, Jordania y Dinamarca, han firmado memorandos de entendimiento con las Naciones Unidas.

3. El desglose por estructura orgánica de los recursos que los países podrían facilitar a las Naciones Unidas (aproximadamente 72.000 efectivos según los cuadros de organización y equipo de las Naciones Unidas actualmente en estudio) es el siguiente:

a) Unidades (batallones):

Confirmado:	82 (véase la nota 1)
Prometido:	94 (véase la nota 2)

En estudio: 125 (véase la nota 3)
b) Subunidades (compañías):

Confirmado: 45

Prometido: 44

En estudio: 49

c) Elementos (secciones y equipos):

Confirmado: 28

Prometido: 30

En estudio: 51

d) Especialistas y servicios. Debido a la diversidad del tipo de las contribuciones, esta lista se proporciona a pedido.

4. Esas promesas de suministro de recursos no incluyen los necesarios para poder proporcionar a las misiones apoyo adecuado en las siguientes esferas, o sólo incluyen parte de las necesidades:

Comunicaciones	Logística multifuncional
Transporte	Servicios de salud multifuncionales
Clínicas regionales	Subunidades de ingenieros
Elementos para control de las existencias	Elementos para adquisiciones
Elementos de economato	Elementos para la eliminación de municiones y artefactos explosivos
Aviones de transporte de carácter táctico	

Notas:

- 1 Confirmado: Significa que un Estado Miembro ha confirmado su compromiso y ha enviado o está por enviar una descripción detallada de sus contribuciones.
- 2 Prometido: Significa que un Estado Miembro ha prometido (en las conversaciones exploratorias) confirmar la provisión de determinadas cantidades y tipos de recursos. Esto debe interpretarse como un compromiso oficioso en espera del compromiso oficial por escrito.
- 3 En estudio: Significa que un Estado Miembro sólo ha aceptado estudiar una lista de posibles contribuciones preparada por el equipo de gestión de los acuerdos de fuerzas de reserva.

Anexo III

RESUMEN DE LAS CONTRIBUCIONES

Nombre del país		Contribuciones						
No.	Descripción	Categoría	Fuente	Disponibilidad	Tiempo de respuesta	Observaciones		
1	Expertos en planificación	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
2	Supervisores electorales	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
3	Expertos en derechos humanos	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
4	Médicos	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
5	Farmacéuticos	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
6	Enfermeros	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
7	Técnicos relacionados con la profesión médica	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
8	Suministros médicos	Equipo	Civil	Emplazados	10 días			
9	Mecánicos y técnicos de aviación	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
10	Transporte aéreo	Servicios	Comercial	Proporcionado	3 días	Tristan L1011	246 asientos	
						Airbus A310	185 asientos	
						Airbus A320	144 asientos	
						JYAFH aeronave	8 pasajeros	
						JYAFP aeronave	7 pasajeros	
						Boeing B727	143 asientos	
						Boeing B707	40 toneladas (carga)	
11	Ingenieros y técnicos en comunicaciones	Personal	Civil	Desplegados	10 días			
12	Servicios de aeropuerto en Jordania	Terrestre	Gobierno	No proporcionados	10 días			
13	Capacitación de especialistas en aviación	Servicios	Gobierno	No proporcionada	10 días			
14	Camiones (según las necesidades)	Servicios	Gobierno	No emplazados	3 días			
15	1.500 comidas (diarias)	Servicios	Civil	Proporcionadas	3 días			
16	Observadores militares de las Naciones Unidas	Personal	Militar	Desplegados	10 días			
17	Sección de fuerzas especiales	Personal	Militar	Desplegada	10 días			
18	Armas	Armamento	Militar	Emplazadas	10 días			
19	Vehículos	Equipo	Militar	Emplazados	10 días			
20	Especialistas de policía	Personal	Policía civil	Desplegados	10 días			
21	Grupos policiales	Personal	Policía civil	Desplegados	10 días para el primer grupo	El primer grupo se desplegará dentro de un tiempo de respuesta de 10 días, después del cual el despliegue de los demás grupos se hará cada 30 días.		
22	30 camas en hospitales privados	Servicios	Civil	No proporcionadas	Según se precise (dentro de las 48 horas)			
23	Conservación de aeronaves en los aeropuertos de Jordania	Servicios	Civil	No proporcionada	Según se precise			
24	Hospitales móviles con 30 camas	Servicios		No proporcionados	3 días			

Anexo IV

PRINCIPIOS RECTORES DE LA RELACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS
Y LAS ORGANIZACIONES Y ACUERDOS REGIONALES

Suplemento de "Un programa de paz": documento de posición del
Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario
de las Naciones Unidas

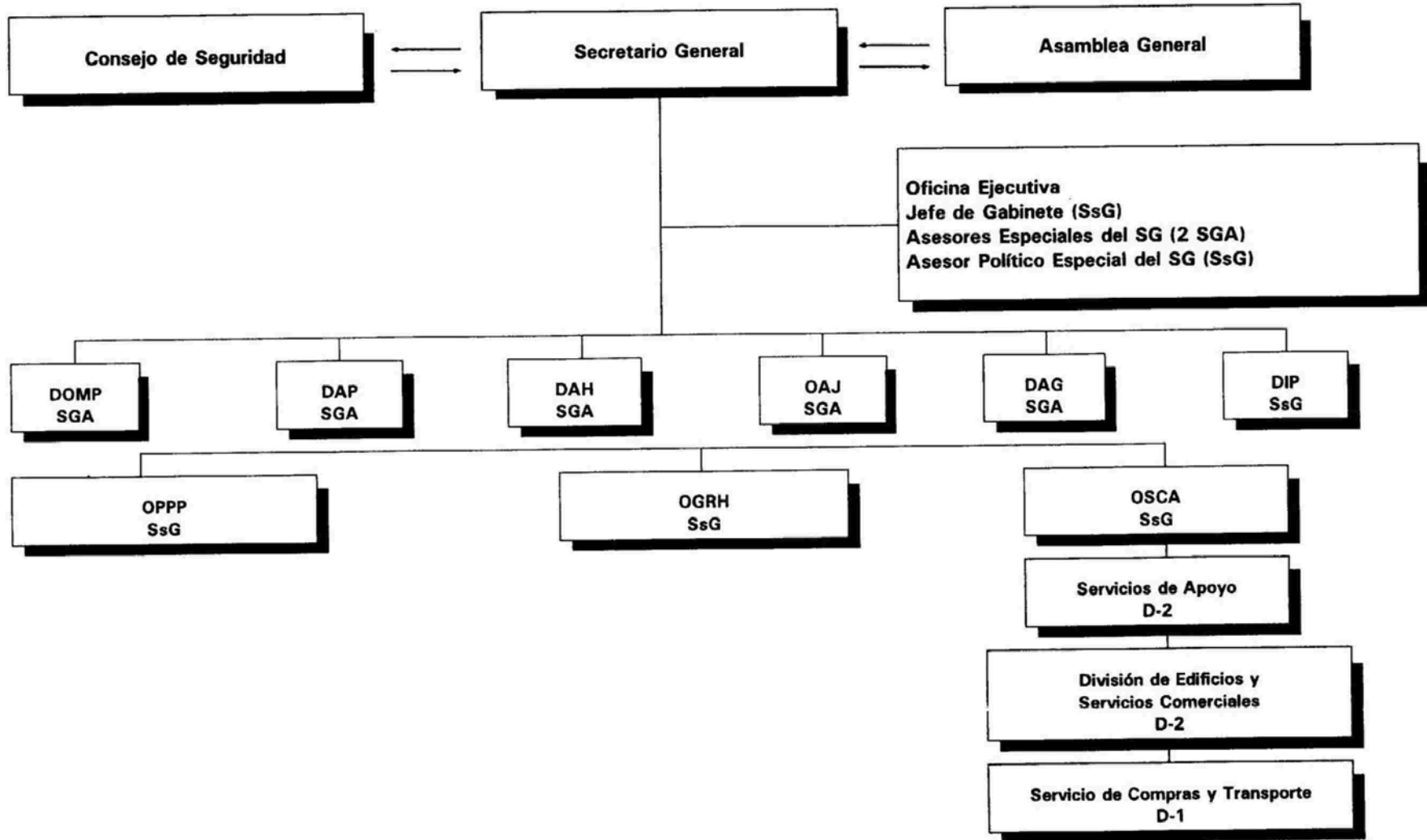
Esos principios son los siguientes:

- a) El establecimiento de mecanismos convenidos de consultas, que no necesariamente tienen que ser formales;
- b) El respeto de la primacía de las Naciones Unidas, estipulada en la Carta. En particular, las organizaciones regionales no deberían concertar arreglos en que se diera por descontado determinado nivel de apoyo de las Naciones Unidas que aún no hubiera sido ofrecido ni aprobado por los Estados Miembros. En este sentido, reviste gran importancia la celebración, en las primeras etapas, de consultas directas;
- c) Una definición y un acuerdo claros en lo relativo a la división de tareas, a fin de evitar la superposición de esfuerzos y la rivalidad entre las instituciones en los casos en que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales estuvieran ocupándose de un mismo conflicto. En esas circunstancias es de especial importancia evitar que haya una multiplicidad de mediadores;
- d) La coherencia en las posiciones de los miembros de organizaciones regionales que también sean Estados Miembros de las Naciones Unidas al tratar un problema de interés común para las dos organizaciones; por ejemplo, las normas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Anexo V

ORGANIGRAMA DE LAS ENTIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON
LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

1º de julio de 1995



Anexo VI

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

1° de julio de 1995

